

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2008-00435-00
DEMANDANTE: SALSAMENTARIA SANTANDER LTDA
DEMANDADO: RANGEL ARELLANO GOMEZ E INIRYS MARGARITA PUELLO GLORIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso de la referencia, el cual se encontraba archivado, informando que la demanda INIRIS MARGARITA PUELLO GLORIA. Provea.

Turbaco (Bol), 26 de febrero de 2021.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR),
veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial remitido al correo electrónico el día 15 de febrero de 2021, la demandada INIRYS MARGARITA PUELLO GLORIA, solicita que se le comunique al cajero pagador el levantamiento de las medidas cautelares por haberse decretado la terminación por desistimiento tácito mediante auto de fecha 05 de mayo de 2016.

De igual forma, solicita la devolución de todos los títulos o depósitos judiciales que le fueron descontados y que se encuentran consignados a órdenes de este Juzgado, por ser procedente su solicitud el Despacho accederá a ello, tal como se expresará en la parte resolutive de este auto.

Por último, solicitó el desglose de los documentos que sirvieron de base para librar el mandamiento de pago. Sin embargo esta petición se denegará como quiera que en el numeral TERCERO del proveído de calenda 05 de mayo de 2016.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el desarchivo del expediente.

SEGUNDO: Comuníquesele el levamiento de las medidas cautelares al cajero pagador de la entidad empleadora donde labora la demandada INIRYS MARGARITA PUELLO GLORIA. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Ordénese a favor de la demandada INIRYS MARGARITA PUELLO GLORIA identificada con la C.C N° 30.776.548, la devolución de todos los títulos o depósitos judiciales que le fueron descontados y que se encuentran consignados a órdenes de este Juzgado.

CUARTO: Denegar la petición de desglose por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 14 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 26 de Febrero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 02 de 03 2021.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA